

- e) Decreto de Alcaldía 2009/1825, de 4 de septiembre de 2009, a favor de la concejala doña María Soledad López Álvarez, para la celebración del matrimonio civil de don Ignacio Valdés López y doña Laura María García Lorenzo-Arroyo, el día 12 de septiembre de 2009, a las doce y treinta horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- f) Decreto de Alcaldía 2009/1826, de 4 de septiembre de 2009, a favor de la concejala doña Araceli Temprano Pastor, para la celebración del matrimonio civil de don César Ramos Donoso y doña María de las Mercedes Moreno Domene, el día 10 de septiembre de 2009, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- g) Decreto de Alcaldía 2009/1886, de 14 de septiembre de 2009, a favor del concejal don José Luis Martínez Cestao, para la celebración del matrimonio civil de don José Miguel Cortés Tavares y doña Ana Velasco Pérez, el día 18 de septiembre de 2009, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- h) Decreto de Alcaldía 2009/2068, de 28 de septiembre de 2009, a favor de la concejala doña Olimpia Zelaya Boquín, para la celebración del matrimonio civil de don Ricardo José Mateo Salmerón y doña Rosa María de Coca Ortega, para el día 3 de octubre de 2009, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Tres Cantos, a 5 de octubre de 2009.—El alcalde, José Folgado Blanco.

(03/34.004/09)

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo 2092/2009, de 14 de octubre, de la Junta de Gobierno Local, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de este contrato.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfono 912 938 000, fax 918 035 434.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09.27 Cont.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: servicio de vigilancia y control vectorial para el municipio de Tres Cantos.
 - Plazo de ejecución: dos años, pudiendo prorrogarse anualmente, sin que la duración total del mismo pueda exceder de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: según varios criterios de adjudicación.
 - Tramitación: ordinaria.
4. Presupuesto de licitación: el presupuesto del presente procedimiento de licitación asciende a la cuantía de 73.000 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en 62.931,03 euros y en el impuesto sobre el valor añadido (16 por 100) 10.068,97 euros.
5. Garantías: provisional: no se exige; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación (impuesto sobre el valor añadido excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 28760 Tres Cantos (Madrid).
 - Teléfono: 912 938 000, fax 918 035 434. Los pliegos y toda la información relativa a este contrato puede obtenerse en www.trescantos.es (Perfil de contratante)
7. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:
 - Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:
 - Plan de actuación propuesto hasta 20 puntos (criterio no evaluable automáticamente).

- Diagnóstico de la situación; hasta 15 puntos (criterio no evaluable automáticamente).
- Mejoras ofertadas por el licitador relacionadas con el servicio: hasta 10 puntos (criterio no evaluable automáticamente).
- Experiencia del licitador en trabajos similares: hasta 5 puntos (criterio no evaluable automáticamente).
- Oferta económica: hasta 50 puntos (criterio evaluable automáticamente).

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincidiese en sábado o festivo, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula decimocuarta).
- Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, en horario de atención al público.

9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Fecha: se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios ocasionados por los trámites preparatorios del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Tres Cantos, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(01/4.045/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público decreto 2892 de 2009, de fecha 24 de septiembre, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto número 1829/2009, de 19 de junio, relativo a la delegación de atribuciones a favor de don José Javier Hernández Nieto, en materia de Educación y Salud.

Segundo.—Conferir delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios de Educación y Salud a doña Isabel Martín Gregorio, con la denominación de concejal-delegada de Educación y Salud, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por el alcalde.

En Valdemoro, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/33.551/09)

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las “Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Valdemoro para conceder ayudas de material escolar durante el curso 2009/2010”.

Objeto de la convocatoria

Concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Valdemoro durante el curso escolar 2009/2010 con el objetivo de hacer menos gravosas para la economía doméstica la vuelta al colegio. Las ayudas están destinadas a las familias que tengan hijos de edad escolar, matriculados en la localidad, en cualquier nivel de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obli-

gatoria; alumnos con necesidades educativas especiales comprendidos entre los tres y dieciséis años y educación permanente de adultos, en centros públicos, privados y concertados, cuya residencia esté fijada en el término municipal.

Cuantía de la subvención

El importe global de todas las ayudas a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 125.000 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-481 del presupuesto municipal para el año 2010, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2010 en el momento de la concesión de la ayuda.

Plazo de presentación

El plazo de presentación será de veinticinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono 918 099 637, o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro, www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes

La solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará en la Concejalía de Educación y Salud, plaza de la Constitución, número 18, los días laborables, de nueve a catorce horas, y martes y jueves de dieciséis a diecinueve horas.

En Valdemoro.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/33.743/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Ámbito de Actuación AA-7 “Camino de las Salinas”, en desarrollo del Plan General de Valdemoro en los términos del informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales y con las especificaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 13 de julio de 2.009.

Segundo.—El presente acuerdo, junto con las determinaciones normativas, será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Asimismo, se dará traslado a todas aquellas personas interesadas en el expediente, mediante notificación individualizada.

Tercero.—Los planos y documentación sobre los que ha recaído acuerdo de aprobación definitiva serán diligenciados por el secretario de la Corporación o funcionario autorizado, debiéndose remitir a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001».

De conformidad con el acuerdo adoptado y atendiendo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se dicta el siguiente anuncio en base a las siguientes determinaciones:

1. El Plan General de Valdemoro aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de mayo de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo) clasifica y delimita como suelo urbano no consolidado al Ámbito de Actuación AA-7 “Camino de las Salinas”, asignándole como uso global el uso residencial, la iniciativa de desarrollo privada y el sistema de actuación por compensación.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2006 se estima la iniciativa de desarrollo y gestión planteada por la comisión gestora constituida por los propietarios que representaban más del 50 por 100 de la superficie del ámbito. Con fecha 15 de junio de 2009 se dicta decreto por el alcalde-presidente que aprueba definitivamente el documento de bases de actuación y estatutos que regirá la Junta de Compensación. De dicha resolución se dio traslado a todos los interesados afectados por el expediente e insertó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de fecha 16 de julio de 2009.

Mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Fernando Molina Stranz, de fecha 29 de julio de 2009, con número 1.215 de su protocolo, se constituyó la Junta de Compensación del ámbito, que queda aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 8 de octubre de 2009. Si bien se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

Mediante decreto 881/2007, de fecha 4 de junio, se dictó acuerdo en el que se contenía la aprobación inicial del Plan Parcial del Ámbito de Actuación AA-7 “Camino de las Salinas” del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base al informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

El citado instrumento de planeamiento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de fecha 13 de julio de 2007, y en el diario “El Mundo”, de 4 de julio de 2.007, así como en el tablón de edictos municipales.

Presentado documento de subsanación de deficiencias por la comisión gestora e informado por los Servicios Técnicos Municipales, se dicta acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2008, por el que se aprueba la subsanación del documento de aprobación inicial en los términos del informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales de fecha 31 de enero de 2008, solicitándose los informes sectoriales preceptivos.

En su tramitación se han incorporado los siguientes informes:

- Con fecha 13 de julio de 2.009, la Dirección General de Evaluación Ambiental emite informe sectorial sobre cumplimiento de los decretos 170/1998 y 78/1999, al que se une la respuesta a las consultas efectuadas a distintos organismos y entidades conforme dispone la Ley 9/2006, de 29 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, entre los que figuran informes de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Confederación Hidrográfica del Tago, de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Dirección General de Carreteras, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y del Canal de Isabel II, informe incorporado como documento integrante del Plan Parcial.

2. Contenido del Plan Parcial del AA-7 “Camino de las Salinas”:

I. El AA-7 “Camino de las Salinas”, definido y delimitado en el Plan General de Valdemoro, se desarrolla íntegramente mediante el Plan Parcial proyectado, comprendiendo la totalidad de su superficie, que según medición sobre plano reflejada en el documento es de 93.182,40 metros cuadrados.

Se sitúa al Sur del Sector R-6 “El Caracol”, limitado al Norte por la Vereda de Cabeza de Serranos; al Sur, con los equipamientos y zonas verdes del polígono industrial “Rompecubas”; al Este, con la glorieta de Dinamarca y calle Gaspar de Bravo Sobremonte, y al Oeste, con el camino de la Losa.

II. En cuanto a planeamiento de desarrollo, inserta los criterios de ordenación pormenorizada y pretende dar continuidad a los criterios de ordenación generales determinados en el propio Plan General de Valdemoro. Se integra por memoria (promotores, objetivos, información urbanística), ordenación general, desarrollo, presupuesto, ordenanzas reguladoras y anexos y planos.

La memoria y ordenación contiene entre otros aspectos, estudio de la estructura de la propiedad actual del ámbito, con definición de las parcelas incluidas (superficie, titularidad pública o privada, etcétera), y relación de propietarios afectados. Descripción, objetivos, justificación y adecuación urbanística de la propuesta. El documento de desarrollo, establece la gestión y ejecución del Plan Parcial.

El Plan Parcial dispone las Normas Urbanísticas aplicables en las distintas zonas de ordenación pormenorizada, que complementan y desarrollan las determinaciones de volumen, edificación y uso, adecuadas a las contenidas en el Plan General de Valdemoro.

Se contienen planos de información y de proyecto a escala adecuada.

III. El Plan General de Valdemoro en aplicación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, establece las determinaciones estructurantes respecto del AA-7 “Camino de las Salinas” entre las que se encuentran:

- a) La obligatoriedad de cesión a título gratuito al municipio de las superficies libres de cargas y urbanizadas precisas para materializar el 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo total.